

Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas nº 707-90, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

PARTE DISPOSITIVA:

Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.S. D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, 31 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.57

En virtud de lo acordado en auto de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa dictado en Juicio de Cognición número 51-89 seguido a instancia de D. Perfecto Mateo Ezquerro, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa 11 de la Calle Doce Ligero de Artillería, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón, sobre reclamación de cantidad, se libra el presente a fin de que sea notificado dicho auto a la demandada y cuya parte dispositiva del mismo dice:

“Parte Dispositiva: Que debo aprobar y apruebo el remate de la finca urbana subastada, descrita en el primer antecedente de hecho y propiedad de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón, en la cantidad de un millón diez pesetas; y firme que sea el presente, librese certificación para que satisfaga por esta venta los impuestos correspondientes a la Hacienda Pública, y una vez se justifique haberlo hecho, se practique por el proveyente la oportuna liquidación de cargas que afecta al inmueble y pidiendo de nuevo lo pertinente, se acordará lo que proceda. Así lo acuerda, manda y firma Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño.

Y para que sirva de notificación al demandado Herencia Yacente de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño a 3 de enero de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.58

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 606-90 sobre lesiones en agresión, se cita a D. Miguel Ignacio Romero Uria cuya última residencia era Carretera de Alberite 11- Lardero y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de febrero y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 7 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.59

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño.

Hago saber. Que en este Juzgado, y con el núm. 408/90 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Procedimiento Judicial Sumario art.131 L.H., seguido a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Daniel Estefanía Toyas y esposa D^a Milka-Esther Fernandez Cuadra, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día nueve de abril a las diez horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día catorce de mayo a las diez horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día dieciocho de junio a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos también a la misma hora.

Finca objeto de subasta.

“Hereditario cereal olivar regadío de 2^a, en jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja), al sitio de La Plana, de cabida once áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Alfredo Galilea Romero; Sur, Máximo Pérez Zorzano; Este, Baltasar Calzada Palacios; y Oeste, Rio Tortillo. Polígono 11, parcela 264 y 270. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, en el Tomo 1.066, Libro 58, folio 159, finca 4.784, inscripción 1^a. Logroño a 3 de enero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.60

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición nº 636/90 a instancia de la Comunidad de Propietario de la C/ La Vega, 2 de Haro contra D. Juan Porres Alvarez, mayor de edad y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales de ha acordado el embargo de la lonja propiedad de D. Juan Porres Alvarez sita en la C/ La Vega, 2, en virtud de lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 apartado 5º de la Ley de Propiedad Horizontal.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Porres Alvarez, expido el presente en Haro a 28 de diciembre de 1990.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.61

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición al nº 124/90 a instancia de D. Almacenes Cañas S.A. contra D. Jesús Montoya Lete y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 245.028 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de abril próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Piso vivienda en C/ La Estación nº 17, 2º de Miranda de Ebro (Burgos) valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Haro, a 2 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.62

Doña Amparo Cantabrana Plaza, Juez Sustituto de Primera Instancia